

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE -
CVS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

OCTUBRE DE 2020

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co en la Unidad de Contratación de LA CORPORACIÓN, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba.

En cumplimiento de lo anterior LA CORPORACIÓN suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas, para contratar.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente y con suficiente antelación los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
- e. Suministrar y verificar que toda la información aportada cumpla con las exigencias requeridas a través del presente Pliego de Condiciones.
- f. Analizar, leer y revisar en su integridad y detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones en sus diferentes etapas (Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones Definitivo, además de las adendas), y formular dentro de las etapas pertinentes las observaciones o consultas en relación con las dudas, ambigüedades o discrepancias del pliego de condiciones, de lo contrario LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.
- g. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por LA CORPORACIÓN. La entidad no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.
- h. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
- i. El oferente con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la licitación pública; que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó LA CORPORACIÓN sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACION, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obra con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso de que el Ente Territorial comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, que en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, mediante el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (Decreto Reglamentario 1510 de 2013), invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o asociadas en consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente pliego de condiciones, con el fin que presenten propuestas para la ejecución del objeto contractual, garantizando el cumplimiento del mismo y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2 OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar la obra que tiene por objeto “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”

EL CONTRATO A CELEBRAR SERA UN CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

De conformidad con el alcance y demás especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo II del presente pliego de condiciones y sus anexos.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación, es de CINCO (5) MESES, contados a partir de fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La propuesta con plazo propuesto diferente al definido en el presente pliego de condiciones será rechazada.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de a **MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.802.223.429,0)** valor que incluye los costos básicos de la obra y el valor del IVA.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial total, pues de lo contrario, la oferta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato

1.5 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, al Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (Decreto 1510 de 2013) y

demás decretos reglamentarios, normas concordantes y vigentes sobre la materia, además de las estipulaciones consignadas en el presente Pliego de Condiciones.

Lo que no esté particularmente regulado en este documento, se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, y las disposiciones del Código General del Proceso.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma del proceso a adelantar por LA CORPORACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DOCUMENTO DE ANALISIS DEL SECTOR	30 de octubre 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DE ESTUDIO PREVIOS	30 de octubre 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA. Y AVISO DE LICITACION	30 de octubre 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co , en la página Web de la Corporación www.cvs.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.	30 de octubre 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS.	Del 30 de octubre al 13 noviembre de 2020, hasta las 6:00 PM. Respuesta a las observaciones: 13 de noviembre de 2020	Las observaciones se recibirán en la siguiente Dirección de Correo Electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co y las respuestas se publicarán en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	17 de noviembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de noviembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y REVISIÓN DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES	19 de noviembre de 2020 a las 10:00 am	Audiencia virtual por la plataforma microsoft teams.
PLAZO MAXIMO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Hasta el 20 de noviembre de 2020 a las 6:00 pm	Las observaciones se recibirán en la siguiente Dirección de Correo Electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co y las respuestas se publicarán en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co

PLAZO MAXIMO PARA LA REALIZACION Y PUBLICACION DE ADENDAS.	Hasta el 23 de noviembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE DE LA LICITACION	Hasta el 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.	Dirección de Correo Electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co y en la plataforma Microsoft teams.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Del 1 al 2 de diciembre de 2020	Sesion virtual
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	2 de diciembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANAR	Del 3 al 10 de diciembre de 2020	Publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co . Las observaciones al informe se reciben en el correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN	14 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.	Audiencia virtual en la plataforma microsoft teams.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del DIRECTOR, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba, publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Unidad de contratación CVS, ubicada en la Carrera 6 N° 61-25, Piso 2, de la ciudad de Montería – Córdoba y al <u>el correo electrónico</u> procesoscontractuales@cvs.gov.co

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda.

1.7 HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad se establece como hora legal, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>.

1.8 PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier posible oferente u interesado podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a LA CORPORACIÓN, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co.

Las respuestas a las diferentes observaciones se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co y/o se enviarán a la dirección física o electrónica que el solicitante indique.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, LA CORPORACIÓN realizará las modificaciones o adecuaciones pertinentes en el pliego de condiciones definitivo.

Si fuere necesario, LA CORPORACION prorrogará el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.9 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Cumplidas las condiciones para dar apertura formal al proceso, LA CORPORACIÓN a través del ordenador del gasto o su delegado, expedirá y publicará el acto administrativo de apertura, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (artículo 24 del Decreto 1510 de 2013). Asimismo, y de manera concomitante, publicará el Pliego de Condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en forma gratuita por los interesados y la comunidad en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

1.10 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los proponentes y LA CORPORACION se realizarán a través del correo electrónico procesoscontractuales@cvs.gov.co, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 6:00 p.m. Por lo tanto, las comunicaciones que se dirijan a otra dependencia o dirección física o electrónica no se considerarán válidas.

Las respuestas a las diferentes solicitudes se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co y/o se enviarán a la dirección electrónica que el solicitante indique.

1.11 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

LA CORPORACIÓN hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones definitivo, a través de adendas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 25 del Decreto 1510 de 2013).

Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, formarán parte de los presentes pliegos de condiciones y se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co

Tanto las respuestas a las observaciones como las adendas deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

LA CORPORACION podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos definitivos de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, artículo 89.

1.12 AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, así como la audiencia de adjudicación son previstas como obligatorias dentro del proceso de selección de licitación pública, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015, por tanto es necesario regular su realización a través de medios virtuales.

A dicha audiencia podrán asistir los oferentes interesados; tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá presentarse el representante legal o la persona debidamente autorizada por éste, con poder otorgado ante notario para el efecto.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, por disposición de LA CORPORACIÓN o a solicitud de cualquiera de las personas interesadas, se celebrará la audiencia de aclaración a cerca del alcance y contenido del pliego de condiciones definitivo y revisión de la asignación de riesgos, contemplados en el presente pliego, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Los interesados en asistir a esta audiencia deberán enviar un correo electrónico a procesoscontractuales@cvs.gov.co, indicando su interés en asistir a la audiencia virtual de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, indicando el número de teléfono y celular de contacto, así como el correo electrónico.

Cada proponente es responsable de descargar la aplicación microsoft teams en un dispositivo electrónico, que tenga acceso a audio y video en el cual pueda vincularse para participar. Así mismo deberá garantizar las condiciones de conectividad que permitan dejar registro de su participación dentro de la audiencia.

Una hora antes de iniciar la correspondiente audiencia se enviará a cada uno de los interesados un enlace y código de tal manera que puedan conectarse mediante una versión web de la herramienta Microsoft teams y así participar e intervenir en la audiencia.

Es responsabilidad de los proponentes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Antes de iniciar la audiencia se verificará la identidad de los asistentes y se requerirá el poder en el evento que corresponda, adicionalmente se solicitará autorización para efectuar la grabación de la audiencia en formato audio y video.

Luego de haber transcurrido los diez (10) minutos siguientes a la hora fijada para la celebración de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos no se admitirá el ingreso de los interesados que soliciten el ingreso con posterioridad a ese término.

Adicionalmente si dentro de los diez (10) minutos siguientes a la hora fijada para la celebración de la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos no se hace presente ninguno de los interesados, la Corporación dejará constancia de ello y dará por terminada la audiencia.

En el acta de la audiencia se identificará la participación de los interesados y se dejará constancia de si actúan como proponentes, representantes u apoderados, así como que el poder se haya expedido en debida forma.

Se otorgará la palabra a cada uno de los asistentes, de acuerdo al orden en que enviaron la solicitud de participación en la audiencia, para que presenten sus observaciones por un termino no superior a tres (3) minutos.

Una vez presentadas las observaciones, la Entidad a manera de recapitulación dará lectura de las observaciones presentadas y procederá a dar respuesta a cada una de las observaciones, sin embargo teniendo en cuenta la complejidad o tecnicidad de las preguntas formuladas en relación con el pliego o la asignación de riesgos, LA CORPORACIÓN podrá en algunos casos dar respuesta a la observación mediante escrito posterior que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co con posterioridad a audiencia, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Culminada la etapa de respuesta a las observaciones se levantará la correspondiente acta, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co, como resultado de la audiencia y si se considera conveniente, LA CORPORACIÓN expedirá las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los pliegos de condiciones, siempre y cuando se otorgue dentro del plazo establecido para realizar las adendas y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la entrega de propuestas.

La autorización del contenido del acta en audiencia se entenderá surtida por la manifestación expresa, clara e inequívoca de los participantes de estar de acuerdo con el contenido del acta.

1.13 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DE LA LICITACIÓN

Las propuestas se recibirán solamente en el lugar y hasta el día y hora indicada en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas por correo electrónico y no se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

1.14 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas, será realizada por el comité evaluador designado para el efecto, quienes actuarán de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales contemplados en la Ley y recomendará al Director de LA CORPORACIÓN el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento de que el Director de LA CORPORACIÓN no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará requisitos habilitantes para la participación en el proceso licitatorio, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la evaluación, calificación y ponderación de las propuestas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente pliego.

El informe de verificación y de evaluación de las ofertas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

1.15 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, hasta la publicación y traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente antes del periodo de traslado de la información de que contienen las propuestas, las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.16 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN (TRASLADO)

Efectuada la evaluación de las propuestas, los proponentes podrán consultar el informe en la unidad de contratación de LA CORPORACIÓN o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co, para que en el término establecido en la cronología del proceso presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.17 TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones de conformidad con la Ley 1882 de 2018, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta el termino de traslado del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta no será habilitada para participar en el proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de propuestas.

1.18 DE LA ADJUDICACION

La adjudicación se realizará en audiencia pública en el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

LA CORPORACIÓN podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del plazo inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

En dicha audiencia, participarán los proponentes, y demás personas que deseen asistir; el representante legal de la entidad contratante o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar; además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas de LA CORPORACIÓN que hayan elaborado los estudios previos, pliegos de condiciones y/o participado en la evaluación del proceso.

La realización de la audiencia, se sujetará a las siguientes reglas:

En primer lugar se dará lectura a todas y cada una de las observaciones recibidas sobre el informe de evaluación de propuestas, luego de lo cual se leerán las respuestas de LA CORPORACIÓN sobre todas y cada una de las observaciones presentadas.

Seguidamente, se dará el uso de la palabra a los proponentes para que estos se pronuncien sobre las respuestas de LA CORPORACIÓN, a las observaciones antes mencionadas.

En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto a los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la respuesta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del Director de LA CORPORACIÓN requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Al declarar la suspensión de la audiencia, en el acta se fijará la fecha y hora de su reiniciación.

Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su propuesta se hayan presentado por los intervinientes.

Se concederá el uso de la palabra al vocero de cada proponente, por una sola vez, lo cual se hará siguiendo el orden alfabético que corresponda a la razón social de los oferentes. Para tal efecto, los respectivos voceros acreditarán su calidad de representante legal o apoderado al momento de hacer su inscripción o en el acto de la audiencia.

Los representantes legales o apoderados de los proponentes y demás asistentes podrán renunciar a su derecho de intervenir como voceros en el momento en que se les conceda el uso de la palabra.

Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente, y estará limitada a la duración máxima de 5 minutos.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

Concluidas las intervenciones, se dispondrá de un receso de hasta dos (2) horas, prorrogable por una hora más, para analizar las intervenciones de los asistentes y adoptar la decisión sobre la adjudicación y elaborar el acto administrativo correspondiente. Reiniciada la audiencia, se procederá a dar lectura a las respuestas definitivas, debidamente motivadas, a las observaciones presentadas por los proponentes y a adjudicar o declarar desierta la licitación.

Se procedera a definir las ofertas habilitadas y el puntaje obtenido en los criterios de evaluación diferentes al factor economico, para proceder de conformidad con la Ley 1882 de 2018 a la apertura de los sobres economicos y a la evaluacion economica de acuerdo al mecanismo escogido mediante el metodo aleatorio.

El Director de LA CORPORACIÓN procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes.

De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

1.19 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA CORPORACIÓN podrá declarar desierto el presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, cuando no se presente oferta alguna, cuando ninguna de las ofertas cumpla con los criterios de selección establecidos en el presente pliego o cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

1.20 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, el Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del plazo fijado para el efecto en la cronología de la presente licitación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos Indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de LA CORPORACIÓN, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA CORPORACIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiese obtenido el segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos de ejecución, dentro del plazo fijado para el efecto en el cronograma de la presente licitación.

Para su ejecución se requiere, por parte del CONTRATISTA, de la constitución y presentación de las garantías exigidas, y el pago de los impuestos a que haya lugar con ocasión del contrato que se celebre

Por su parte, LA CORPORACIÓN debe expedir el correspondiente Registro presupuestal y aprobar las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.

1.21 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos, presupuesto oficial, APU y demás especificaciones técnicas
3. Proyecto de pliego de condiciones.
4. Acto Administrativo de Apertura.
5. Pliego de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Acta de la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos
7. Respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

1.22. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuest o del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	México	No	-	-	No
	Chile	No	-	-	No
	Perú	No	-	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		No			No
Corea		No			No
Estados AELC		No	-	-	No
Estados Unidos		No	-	-	No
México		Si	Si	No aplica excepción -	Si
Costa Rica		No	-		No
	El Salvador	Si	Si	No aplica excepción -	Si

Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si	No aplica excepción -	Si
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	Si	No aplica excepción -	Si

Con fundamento en lo anterior, el presente proceso de licitación pública está cobijado por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano: EL SALVADOR, GUATEMALA, MEXICO y los países miembros de la COMUNIDAD ANDINA, los cuales no contemplan exigencias particulares en cuanto a plazos para la presentación de la oferta

1.23 DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Estudios previos, presupuesto oficial, APU y demás especificaciones técnicas
3. Proyecto de pliego de condiciones.
4. Acto Administrativo de Apertura.
5. Pliego de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Acta de la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos
7. Respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. Acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La alternativa se desarrollará en los municipios de San Bernardo del viento y Moñitos del departamento de Córdoba, en inmediaciones de las Bocas Mirella y Corea (San Bernardo del Viento) y en el Río Mangle (Moñitos).

Boca Mirella (o Mireya) y Boca Corea: Se encuentran ubicadas en el Municipio de San Bernardo del Viento, en la desembocadura del río Sinú, en éste las nuevas tierras se desarrollaron a partir de la antigua playa de los Venados por donde penetra el río Sinú, que más adelante se bifurca formando un delta denominado Tinajones con tres bocas: Corea, la del centro y Mirella (o Mireya). San Bernardo del Viento es el último municipio en el recorrido del río Sinú y es en su territorio en que el río entrega sus aguas al Mar Caribe a través de tres bocas. Sus límites son: al Norte, con el Mar Caribe (Océano Atlántico); Este, con el Municipio de San Antero; Sur, con el Municipio de

Lorica; Oeste, con el Municipio de Moñitos. Su distancia a la Capital del Departamento, Montería, es de 78 Km por una vía totalmente pavimentada.

Rio Mangle: la zona donde se desarrollará el proyecto se encuentra localizada en el Municipio de Moñitos, cuyos límites son: al norte con el mar Caribe y el municipio de San Bernardo del Viento, al sur con el municipio de Puerto Escondido, al oriente con el municipio de Lorica y al occidente con el mar Caribe.

La zona en que se planea el desarrollo del proyecto se localiza en la zona costera del departamento de Córdoba, en el Caribe continental colombiano, en un estuario rico en bosques de manglar y ciénagas, cruzado por varios caños, se constituye en uno de los humedales costeros más importantes del país, comprendiendo la conexión entre el plano de inundación del río Sinú y el mar Caribe; posee un sistema de caños y ciénagas que actúa como eje conductor y regulador del humedal, presentándose formaciones de manglar y otros ecosistemas asociados

2.3. DESCRIPCION DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL OBJETO A CONTRATAR

VER DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, QUE CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO OFICIAL Y EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU.

Los documentos de especificaciones técnicas se pueden consultar en la oficina de unidad de contratación de la CVS.

CAPÍTULO III DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

3.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de

ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
CATEGORÍA	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

		IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES.	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:

Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado

Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si se modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

N°	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

3.2 OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

Los interesados en presentar oferta podrán pronunciarse sobre los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato en la oportunidad para hacer observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Además, para el caso de la licitación, en la fecha señalada en la cronología, los interesados en presentar ofertas podrán asistir a la audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, con el fin de hacer la asignación definitiva de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato.

Se aclara, que a esta audiencia, deberán asistir los futuros proponentes. En caso de tratarse de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deben asistir los representantes legales de las mismas o sus apoderados con facultades expresas para asumir a nombre del oferente, los riesgos que allí se repartan como definitivos y que serán incluidos en el texto del contrato a celebrar, las cuales deberán constar en un poder debidamente notariado.

De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co

Los riesgos definitivos, serán los acordados por la entidad y los futuros proponentes en la audiencia de que trata este numeral.

En el evento que esta audiencia no se presente ningún interesado, se tendrán como tales, los establecidos en el estudio previo y en este pliego.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, LA CORPORACION, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

CAPITULO IV PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

La recepción de propuestas no se realizará en las instalaciones de la Corporación sino a través de correo electrónico, para ello se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1. La propuesta debe presentarse en tres (3) archivo PDF compatible con cualquier sistema operativo:

- El primer archivo contendrá los documentos de orden jurídico, de experiencia, financiero, organizacional, de capacidad residual y experiencia de los profesionales. Así mismo en lo correspondiente a aspectos de calificación este archivo debe incluir la Certificación de calidad en proyectos similares, así como lo relacionado con el apoyo a la industria nacional, al personal discapacitado, u otros aspectos de desempeño.
- El segundo archivo debe contener el PGIO, como criterio de calificación si lo va aportar.
- El tercer archivo debe contener la propuesta económica en el formato diligenciado debidamente firmado y acompañado de su anexos (APU's o lo que aplique)

Nota: El archivo que contiene la propuesta económica que debe identificarse con ese nombre seguido de la identificación del número del proceso, solo se abrirá en la fecha prevista para la apertura de la oferta económica, esto es en la audiencia de adjudicación previa solicitud de entrega de la clave que se haga a los oferentes habilitados.

2. Los archivos que contenga la propuesta deben presentarse bloqueados o con requerimiento de contraseña para el acceso al mismo, el cual deberá presentarse antes de la hora prevista para el cierre, de la cual quedará registro en el correo electrónico y la cual estará ajustada a la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia a través de su link ó página web <http://horalegal.inm.gov.co/>, según lo señalado por el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

Nota: Incurrir en causal de rechazo el proponente que presente cualquiera de los 3 archivos que contienen la propuesta sin bloquear o con libertad de acceso al mismo, de lo cual se dejará constancia en la diligencia de cierre.

3. Las propuestas deben enviarse al correo electrónico: procesoscontractuales@cvs.gov.co, identificando los siguientes datos:

- Asunto: PROPUESTA PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. _____-2020
- En el cuerpo del correo se deben identificar los siguientes datos:

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____

Objeto: _____

Proponente: (Indicando el nombre de la persona natural o jurídica o estructura plural, adicionalmente indicar el representante legal y el número de celular y correo electrónico de contacto). _____

No. De Folios: _____

Garantía de seriedad N° y Aseguradora: _____

4. Dentro de los diez (10) minutos siguientes a la hora límite prevista para el cierre y recepción de propuestas por correo electrónico, se verificará el número de propuestas recibidas y se enviará al correo electrónico o número de teléfono de contacto suministrado, la invitación para participar de una reunión virtual a través de la plataforma microsoft teams en la cual deberá participar el representante legal del proponente o su apoderado autorizado por poder debidamente otorgado.

Nota 1: Aquellas propuestas que se entreguen con la suficiente antelación se les enviará el link o invitación para la reunión tan pronto se programe por parte de la oficina de sistemas y es responsabilidad de los proponentes verificar la recepción del mismo y están obligados a ingresar a la reunión dentro de los 10 minutos siguientes a la hora programada para realizar la diligencia, so pena de tenerse como no presentada la propuesta.

Nota 2: Para aquellos proponentes que envíen su propuesta dentro de los últimos diez (10) minutos anteriores al cierre, el link o invitación se enviará dentro de los diez (10) minutos siguientes a la hora límite prevista para el cierre y recepción de propuestas por correo electrónico y solamente tendrá un plazo máximo de diez (10) minutos contados desde el momento en que se envió el link o la invitación a la reunión para conectarse, de lo contrario no podrá hacerse presente en la diligencia, asumiendo las consecuencias que ello implica.

5. En la reunión virtual se deberá asistir con la cédula de ciudadanía, para verificar la identidad y la calidad de representante legal, acompañado del poder debidamente conferido en caso que aplique y se le solicitará autorización para grabar la audiencia.

6. Una vez identificados los proponentes, sus representantes o apoderados, se iniciará la revisión de las propuestas en el orden en que fueron recibidas y se deberá suministrar o entregar la contraseña que desbloquea los archivos número 1 y número 2 de cada propuesta, con el fin de verificar el acceso a la propuesta y dejar registro de los datos que constarán en el acta de cierre que son los siguientes:

1. Nombre del proponente.
2. Carta de presentación y firma del representante legal.
3. Número de folios de la propuesta original
4. Garantía de seriedad de la propuesta, valor y mecanismo de garantía escogido por el proponente, en caso de requerirse
5. Fecha y hora de presentación

7. Es obligatoria la asistencia a la audiencia, de tal manera que es responsabilidad del proponente garantizar la efectividad de la conexión del celular y correo electrónico de contacto, teniendo en cuenta que **sólo** en esta diligencia se verificará el acceso a la propuesta entregada.

8. Cada proponente es responsable de descargar la aplicación microsoft teams en un dispositivo electrónico, que tenga acceso a audio y video en el cual pueda vincularse para participar. Así mismo deberá garantizar las condiciones de conectividad que permitan dejar registro de su participación dentro de la audiencia.

9. Una vez en la audiencia el personal de sistemas de la Corporación verificará que se pueda acceder los archivos que contienen la propuesta y que los mismos no se encuentren dañados. La propuesta que se presento con uno de sus archivos dañados o cuyo acceso no sea posible, sea por que no se suministre la contraseña o por no asistencia o imposibilidad de contactar al proponente no será tenida en cuenta y por tanto se tendrá por no presentada.

Nota: Se verificaran los archivos numero 1 y 2 de la propuesta y se dejara constancia que el archivo que contiene la propuesta económica se encuentre debidamente bloqueado, teniendo en cuenta que su apertura solo se efectuara en la fecha y hora prevista en el cronograma para la audiencia de adjudicación frente aquellas propuestas que resulten hábiles. Asi mismo se dejará constancia de la presentación y envío de dicho archivo, puesto que su no presentación constituye causal de rechazo, al igual que eventos como que el archivo se encuentre dañado o no corresponda al formulario económico y ello se evidencia en la audiencia de adjudicación.

Durante este procedimiento en ningún caso hará referencia o aclaraciones sobre la evaluación del proceso, ni se pronunciará sobre el rechazo o algún aspecto de evaluación de las propuestas.

Anexo a este protocolo se publicará una guía que explica en sencillos pasos, alternativas y formas para convertir documentos a PDF estableciendo una contraseña o bloqueo.

4.3 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta, declara que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

El presente pliego de condiciones debe ser interpretado de manera integral, sin que ninguna de sus disposiciones pueda aplicarse sin consultar su contexto general.

Para todos los efectos legales, forman parte integral del presente pliego de condiciones todos sus anexos, adendas y numerales.

Cuando se haga referencia a un anexo, adenda o numeral sin especificar el título de dicho documento, la referencia se entenderá hecha a un anexo, adenda o numeral perteneciente al presente pliego de condiciones. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a) El orden de los capítulos y numerales de este pliego de condiciones no implicará prelación de ninguno respecto de otro.

b) Los títulos utilizados en este pliego de condiciones sirven sólo como referencia.

- c) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- d) Las palabras definidas en el numeral de definiciones o en otras partes del pliego de condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a éstas se les concede.
- e) Los términos no definidos, que correspondan a la minuta del contrato se entenderán de conformidad con lo señalado en esta.
- f) A las palabras que no estén se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo

4.4 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, así como la demás normatividad vigente según el caso.

4.5.1 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

4.5.2 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de

1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

4.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, LA CORPORACION, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, LA CORPORACION, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA CORPORACION no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

4.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con LA CORPORACION.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de LA CORPORACION.

4.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

4.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas para esta licitación.

4.10 COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA CORPORACION no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos pliegos de condiciones.
- c) Cuando el valor de la Propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los pliegos de condiciones.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública.
- e) Cuando para esta misma licitación pública se presenten varias propuestas por un mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- f) Cuando quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación pública, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA CORPORACIÓN corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- i) Cuando LA CORPORACIÓN corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz
- j) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por LA CORPORACIÓN.
- k) Cuando se presente la propuesta sujeta a condiciones o modalidades no previstas en el pliego de condiciones.
- l) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades de conformidad con las normas legales.

- m) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria, siempre que la inexactitud genere un beneficio al oferente en la contratación.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir en error LA CORPORACIÓN
- o) Cuando no presente la propuesta técnica de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- q) Las demás causales contempladas en otros apartes del pliego, y en las normas vigentes.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

6. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas, se procederá a efectuar la verificación de los factores y/o requisitos habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Forestal y copia de certificación de vigencia de la misma, expedida por la autoridad competente.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

6.1.2 CEDULA DE CIUDADANIA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al de la liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

6.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a

contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a LA CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACIÓN.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

6.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

6.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), la oferta deberá acompañarse de alguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza

Patrimonio Autónomo Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Recibo de pago de la garantía.- Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

Devolución de la Garantía.- La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo.- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.

- Y en aquellos previstos en las normas vigentes de contratación

6.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio; Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	77101600	Planeación Ambiental
Tercer nivel- CLASE	70151800	Servicios de conservación forestal
Tercer nivel- CLASE	70151900	Recurso Forestal
Tercer nivel- CLASE	70151700	Cosecha Forestal
Tercer nivel- CLASE	72141200	Servicios de Construcción Marina

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

Nota: De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*

6.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

6.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, LA CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

6.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, LA CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

6.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante lo anterior los proponentes pueden allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por LA CORPORACIÓN.

6.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

La Corporación, verificará en la página Web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.

https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

6.1.15 CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación en formato libre, expedida por el proponente, o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

6.2. EXPERIENCIA – Formulario A-6

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- **Objeto:** Ejecución de Proyectos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales.

Nota 1: Uno (1) de los contratos presentados para acreditar experiencia, su objeto o alcance o actividades debe corresponder o incluir la limpieza manual de caños o corrientes de aguas.

Nota 2: En aquellos contratos en los que se pretende acreditar la experiencia cuyo objeto sea el mantenimiento de plantaciones forestales, se debe presentar la prueba de que se realizó la actividad de resiembra o reposición.

Nota 3: Por lo menos en uno de los proyectos o contratos debe haberse desarrollado o implementando trabajo participativo con las comunidades de la zona donde se ejecutó dicho contrato.

- **Número de contratos a acreditar:** Máximo cinco (5) contratos.
- **Valor:** El valor sumado de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior a 2053,1 SMMLV, que corresponde al 100% del presupuesto oficial.
- **Fecha de celebración y terminación:** Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:**

NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	77101600	Planeación Ambiental
Tercer nivel- CLASE	70151800	Servicios de conservación forestal

Tercer nivel- CLASE	70151900	Recurso Forestal
Tercer nivel- CLASE	70151700	Cosecha Forestal
Tercer nivel- CLASE	72141200	Servicios de Construcción Marina

Los contratos a presentar pueden corresponder a cualquiera de los dos códigos señalados.

Consideraciones para acreditar la experiencia – Formulario A-6

La experiencia específica se relacionará en el formulario A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del RUT.

En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternatively una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV, de conformidad con el porcentaje de participación, tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

6.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 791 de 2014 la capacidad residual de contratación para el presente proceso se determinará así:

La Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial - Anticipo

Así las cosas, tenemos que la Capacidad residual del proceso de contratación que deberán acreditar por proponentes será la siguiente:

Anticipo 40%: \$1.802.223.429 x 40% = \$720.889.372

Kr: Valor total menos anticipo = \$1.802.223.429 - \$720.889.372

Capacidad residual (Kr) del proceso de contratación es = \$1.081.334.057

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los proponentes se calculará de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1)*, publicada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

De acuerdo con el literal E de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

Los proponentes deben presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

- a. el valor del contrato
- b. el plazo del contrato en meses
- c. la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y
- d. si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el oferente que presenta el certificado.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

La omisión de algún contrato en ejecución, generarán el rechazo de la propuesta.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 44.8%.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 6

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Compilatorio 1082 de 2015 (artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2013).

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 9%.
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 7.8%

Esta información se verificará del Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.6 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. Formulario A-7

El Grupo total de profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos depende del contratista, para efectos de habilitación de los oferentes se verificarán las condiciones de

formación y experiencia del siguiente grupo de profesionales, sin que ello signifique que EL PROPONENTE efectuará los estudios y trabajos correspondientes solo con este personal:

UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO (50%)

El director de proyecto debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con educación profesional al grado de ingeniero forestal, Con experiencia general no menor de diez (10) años.
2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: Ingeniería Ambiental o Medio Ambiente o Gerencia ambiental o Planeación ambiental o Gestión Ambiental, no menor a cinco (5) años.
3. Deberá demostrar experiencia como director en máximo tres (3) contratos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales, con un área mínima intervenida de 147 Ha. Ejecutado en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

DOS (2) RESIDENTES (INGENIERO FORESTAL). (100%)

El profesional debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con educación profesional al grado de: Ingeniero Forestal. Con experiencia general no menor a siete (07) años.
2. Postgrado: No aplica
3. Deberá demostrar como experiencia específica como ingeniero residente de máximo tres (3) contratos de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales, con un área mínima intervenida de 147 Ha. Ejecutado en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a TRES (03) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES (03) primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

UN (1) PROFESIONAL SOCIAL (100%)

El profesional debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con educación profesional al grado de: Trabajador Social, o Psicólogo, o Sociólogo, o Antropólogo. Con experiencia general no menor de cinco (05) años.

2. Postgrado: No aplica.

3. Deberá demostrar como experiencia específica que ha sido profesional social de mínimo un (1) contrato de: un (1) contrato de establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales, ejecutado en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso.

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el PRIMER (01) contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

6.7. CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DEL PERSONAL

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizara por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizara desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

- La Certificación deberá acompañarse del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito entre la empresa, entidad o persona que certifica y el profesional propuesto.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

6. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

CAPITULO VII FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas:

La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 26 del Decreto 1510 de 2013)

Por lo tanto el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica (400puntos) Valor total de la oferta (400puntos)	400 puntos
Calificación Técnica (490Puntos) Certificación de Calidad y de ejecución en tiempo en los Proyectos de Obras: (Hasta 190 Puntos) Plan Integral De Gestión De La Obra (Máximo 300 Puntos).	490 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Personal Discapacitado	10 puntos
TOTAL	1.000 PUNTOS

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

7.1.1 consideraciones para la presentación de la oferta económica.

El proponente deberá diligenciar el Formulario A-9 OFERTA ECONOMICA y presentar la discriminación de AIU y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del proyecto y las actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem o actividad o modifique la unidad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, y por consiguiente la propuesta será rechazada.

La omisión del Formulario No. A-9 impedirá tener en cuenta la oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario LA CORPORACION efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por ítems no estarán sujetos a ajuste alguno, es decir es una oferta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, razón por la cual, EL PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En caso de correcciones o enmendaduras, para que estas sean consideradas válidas deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

La corrección aritmética consiste en la verificación de todas las operaciones aritméticas generadas del Formulario A-9.

7.1.2 Puntaje por valor total de la oferta (400 puntos posibles)

La oferta económica, se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica, del AIU y de los Análisis de Precios Unitarios, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- B. Si el valor corregido del presupuesto total o de los ítems representativos difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta y de los ítems, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o del valor de cada ítem individualmente la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el día siguiente a la diligencia de cierre y recibo de propuestas, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

7.2.1.1 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2.1.2 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$\overline{X_A}$ = Media aritmética alta.

$\bar{x}$ = Media aritmética

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X_A}$ = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2.1.2 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

ÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left(1 - \left(\frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G_{PO}} \\ 400 * \left(1 - 2 \left(\frac{| \overline{G_{PO}} - V_i |}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G_{PO}} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. CALIFICACION TÉCNICA (MÁXIMO 490 PUNTOS)

7.2.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROYECTOS SIMILARES: (Hasta 190 Puntos)

PROYECTOS DE OBRAS: (Hasta 190 Puntos)

Los proponentes deberán acreditar la calidad y eficacia en el desarrollo de proyectos de objetos similares al del presente proceso, en los cuales se pueda verificar el cumplimiento satisfactorio de la obra, debiendo presentar para ello la siguiente información.

Certificación de ejecución de un contrato en nivel de calidad bueno o excelente y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra, acompañada del acta de liquidación, cuyo objeto sea o comprenda “el establecimiento y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o reforestación de plantaciones forestales” y su valor sea igual o superior al 15% del valor del presente proyecto; en la que se acredite la terminación satisfactoria; conforme a la cual se podrán recibir la siguiente puntuación:

Certificación de un contrato con calificación de excelente o bueno o recibido a satisfacción.	190
Certificación de un contrato sin calificación	0

El contrato para acreditar este criterio deberá ser diferente al de la experiencia habilitante y podrá ser presentado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Consideraciones:

- A. El contrato aportado por estructuras plurales se afectará por el porcentaje de participación de quien lo aporte en dicha estructura, para cumplir con el requisito de valor exigido (15% del valor de la presente contratación).
- B. Cuando se trate de empresas privadas no es necesario aportar acta de liquidación, comoquiera que las empresas privadas no manejan estas figuras.
- C. La certificación del contrato aportado debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para las certificaciones de experiencia habilitante, consagradas en el numeral 6.2. del Pliego de Condiciones.

7.2.2 PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN (Máximo 300 PUNTOS).

El proponente deberá entregar un Plan Integral de Gestión de la Obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- A. Declaración de la política de gestión de calidad, política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- B. Alcance y exclusiones del Plan Integral de Gestión de la Obra, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
- C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
- D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El Objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsables y autoridades del personal de la obra.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el Plan Integrado de Gestión de Obra.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- ü Procedimiento para la planificación de obras.
 - ü Procedimiento para la ejecución de obras.
 - ü Procedimiento de control de la información documentada.
 - ü Procedimiento de comunicaciones.
 - ü Procedimiento para compras y contratación de servicios.
 - ü Procedimiento para la gestión de personal.
 - ü Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
 - ü Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
 - ü Procedimiento de auditorías internas.
 - ü Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
 - ü Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).
 - ü Procedimiento de gestión del Cambio.
 - ü Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - ü Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
 - ü Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
- Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem A al H se le asignaran **60 PUNTOS**.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Introducción del documento.
- Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del
- proyecto.

- Alcance del Plan de Calidad
- Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la
- elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- Política de calidad
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidades del Plan de Calidad.
- Control de la información documentada.
- Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
 - o Materiales, productos y servicios
 - o Personal
 - o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
 - o Recursos de Seguimiento y medición.
- Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- Producción y provisión del servicio.
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- Preservación de las salidas.
- Control de las salidas no conformes
- Seguimiento y medición
- Auditorías.

NOTA: El Plan de Calidad deberá ser abonado por Un profesional con la siguiente formación profesional y experiencia:

Por un profesional con especialización en Calidad y/o certificado como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001 para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el plan de calidad presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem I se le asignaran **60 PUNTOS**.

J. Plan de Manejo Ambiental Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social).
- **Matriz de aspectos e impacto ambientales** (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)

- **Plan de emergencia ambiental**

- b) PROGRAMA N° 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
- c) PROGRAMA N°2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
- d) PROGRAMA N° 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
- e) PROGRAMA N° 4. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- f) PROGRAMA N° 5. SEÑALIZACIÓN.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar y Medidas de manejo.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem **J** se le asignaran **60 PUNTOS**.

K. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

El proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
- Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
- Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de SST específicos del proyecto.
- Matriz de requisitos legales de SST.
- Planificación del SG-SST que indique la descripción de cómo se implementará en el proyecto cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015. Este debe incluir el Plan anual de trabajo de SST con los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y deberá estar firmado por el Representante Legal o empleador y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente.
- Programa de Inducción y capacitaciones.
- Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
- Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de mediciones ambientales.
- Programa de inspecciones de seguridad.
- Programa de mantenimiento preventivo.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Indicadores de Gestión del SG-SST
- Los procedimientos establecidos en el literal H, asociados al SG-SST.

- Protocolo de Bioseguridad, el cual debe ceñirse a las Resoluciones N° 666 del 24 de abril de 2020, aplicando los anexos respectivos y el plan de aplicación de protocolos sanitarios para la obra- PAPSO.

NOTA: Teniendo en cuenta que la actividad de construcción corresponde a un nivel de riesgo V, y de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 del ministerio del trabajo, el diseño del SG-SST debe estar firmado por un profesional en SST o con postgrado en SST, que cuente con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, y se deberá anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y licencia vigente en Salud Ocupacional). En caso de que no se aporten los documentos antes descritos, el sistema presentado no será evaluado, y su puntaje será de cero (0) puntos.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem K se le asignaran **60 PUNTOS**.

L. Organización de los Trabajos. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

M- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas del proyecto (inicio, planificación, ejecución, seguimiento y control, y cierre), basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se describa como se desarrollará cada etapa teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- Gestión de la Integración
- Gestión del alcance
- Gestión del tiempo
- Gestión de costos
- Gestión de calidad
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de comunicaciones
- Gestión de riesgos
- Gestión de Adquisiciones
- Gestión de las partes interesadas.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem L al M se le asignaran **60 PUNTOS**

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

A los proponentes de países con los que Colombia tenga suscritos acuerdos o tratados internacionales vigentes se les dará el tratamiento contemplado en dichos tratados.

7.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento al Decreto No. 392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.

El Decreto señala que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, las Entidades Estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista

Nota 1. Para el caso de proponentes que en el presente proceso se postulen como Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa y que pretenda hacerse acreedor al puntaje por este criterio deberá cumplir con el requisito establecido en el parágrafo anterior, aportando mínimo el 40% de la experiencia requerida para la contratación de acuerdo a los formularios de experiencia.

Nota 2. Como la norma en el parágrafo se refiere taxativamente a uno solo de los integrantes de la forma plural, en consecuencia el aporte para este requisito no es acumulable.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 33 del Decreto 1510 de 2013):

- 1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7.6. SORTEO DE DESEMPATE

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.

En la audiencia se identificara a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria. En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizara de la siguiente manera:

1. Se enumeraran las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.
2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
3. Se realizara un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicarón sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

La proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso

CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 OBJETO

REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE BOSQUE DE MANGLAR EN LOS MUNICIPIOS DE SAN BERNARDO DEL VIENTO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

El contratista se obliga para con LA CORPORACIÓN a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final.

8.2 PLAZO

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, contado a partir de la suscripción de acta de inicio.

8.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal debe presentar a LA CORPORACIÓN al momento de la suscripción del contrato copia del Registro Único Tributario del consorcio o unión temporal según sea la condición del adjudicatario

8.4. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

EL PROPONENTE favorecido deberá constituir la garantía única dentro del término señalado en la cronología.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA CORPORACIÓN, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA CORPORACIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de LA CORPORACIÓN, registro presupuestal y aprobación, por el Director General de LA CORPORACIÓN, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA publicará el contrato en el Diario oficial, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes dentro del término señalado por la CVS.

8.5 OBLIGACIONES

8.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga al cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas: **1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato:** a) El CONTRATISTA deberá tramitar los permisos necesarios para la ejecución del mantenimiento de las plantaciones forestales ante las entidades competentes, y demás participantes del proyecto, antes de la iniciación de las actividades, en caso de requerirse,

b) El CONTRATISTA deberá recibir por parte de LA CORPORACIÓN y con participación de la interventoría y/o supervisión, la delimitación de la zona objeto del contrato **c)** El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de ejecución del contrato como son la presentación de las garantías, constitución de la fiducia para la consignación del anticipo, pago de impuestos a que haya lugar y demás obligaciones pertinentes, **d)** El contratista deberá revisar detalladamente las especificaciones del proyecto, antes de iniciar la ejecución de las actividades, y presentar al interventor y/o supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2- Obligaciones Administrativas:** **a)** El Contratista deberá presentar periódicamente a la interventoría y/o supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, **b)** El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los Interventores y/o supervisores de LA CORPORACION con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico del proyecto, informes de avances del mantenimiento, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de ejecución, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA CORPORACION disponga de información completa y actualizada sobre el desarrollo del objeto del contrato, **c)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos Laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, **d)** El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos del proyecto: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la ejecución del contrato cada día (resumen de actividades con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la ejecución del proyecto, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. **Nota:** Debe colocarse al menos una valla en cada Municipio de ejecución del proyecto. - **Presencia en campo:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de trabajo de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del profesional residente o coordinador de campo. - **Reuniones y Actas de Seguimiento:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la interventoría y/o supervisión. De cada reunión, se levantará un acta de seguimiento y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las actividades a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelarán actividades ejecutadas por el contratista que se hayan iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría y supervisión. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre LA CORPORACION, la interventoría, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato.

Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. Él contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - **Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad del sitio del mantenimiento, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato:** a) El contratista elaborará en conjunto con la interventoría y/o supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro de los quince (15) días siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACIÓN, b) Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de ejecución del proyecto. La interventoría y/o supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. c) El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico:** a) **Certificación de fuentes de información primaria y secundaria.** La información aportada por el contratista, que sea adquirida, (información de sensores remotos, cartografía, etc.), levantada en campo, (caracterizaciones biofísicas y sociales), o consultada, debe estar claramente referenciada, citando fuentes, fecha de adquisición, fechas de generación de la información, etc. La legitimidad de esta información será controlada permanentemente por la interventoría, b) **Certificación de materiales, insumos y suministros:** Los materiales, insumos, suministros que llegasen a demandarse en la implementación de las acciones de mantenimiento de las plantaciones, serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en campo y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. - será responsable de su adecuado transporte y almacenamiento en los sitios de intervención, la seguridad y su correcto uso para las necesidades del mantenimiento. - Todos y cada uno de los materiales, insumos y suministros utilizados por el contratista en la implementación de las acciones de mantenimiento deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por LA CORPORACIÓN. En caso de que la interventoría y/o supervisión del contrato lo exijan, el contratista deberá demostrar la procedencia de los materiales, insumos y/o suministros, mediante la presentación de facturas, cuentas de cobro u otros documentos que demuestren su compra o su elaboración y suministro de manera participativa (comunitaria), en el caso de que esos procesos se propicien. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por LA CORPORACIÓN. La aprobación de los materiales, insumos y/o suministros, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de las acciones puntuales (obras) de mantenimiento que se lleven a cabo. - Si por alguna causa los materiales, insumos y/o suministros no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o

eliminación de la acción de mantenimiento que se haya trabajado con este tipo de materiales o insumos y suspenderá la actividad hasta que el contratista remplace los materiales, insumos y/o suministros por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA CORPORACION **c)Control de calidad de los materiales, suministros e insumos:** - El contratista será responsable por el control de calidad de los materiales, suministros e insumos utilizados. También será responsable por los ensayos, pruebas o certificaciones requeridos para verificar la calidad de estos materiales, insumos y/o suministros, definida en la correspondiente norma o parámetros de calidad técnicos acogidos a nivel nacional, que de no existir será la definida por la interventoría y/o supervisión del proyecto. Los costos en que incurra el contratista por este concepto están incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. - la interventoría y/o supervisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales, suministros e insumos, utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita de esto, así como del sitio de establecimiento y/o instalación de ser el caso. **d) Desarrollo del marco participativo del proyecto.** Al ser el proyecto participativo, el contratista debe garantizar que en todo el desarrollo del mismo se contará con el quipo social necesario para hacer acompañamiento en el desarrollo del mantenimiento de las plantaciones. Debe presentar a la interventoría y/o supervisión del proyecto el plan de acompañamiento social, el cual debe contener la especificación del programa de desarrollo local, es decir del conjunto de acciones que permitirán a la comunidad local, (entendiéndose por comunidad las entidades, instituciones, comunidades base, y demás actores sociales), incorporar los beneficios que traerá el mantenimiento de las plantaciones. **5 - Compromisos ambientales del contratista:** **a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes. **b)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de LA CORPORACION en cuanto al aspecto ambiental. La interventoría y/o supervisión vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la interventoría y/o supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por LA CORPORACIÓN. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente las actividades ejecutadas y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias. También deberán incluir fotografías y los soportes a que haya lugar para respaldar la calidad de los materiales, insumos, suministros e información empleada, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de las acciones y actividades propias del contrato. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la interventoría y/o supervisión, el CONTRATISTA y LA CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la interventoría y/o supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:- Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7- Obligaciones propias de los proyectos de rehabilitación ecológica, establecimiento, mantenimiento y aislamiento de plantaciones forestales:** **a)** Se debe anexar fotos y videos

que evidencien el cumplimiento en cada uno de los predios en medio físico y digital (CD, MEMORIA USB, DVD); **b)** Se debe entregar acta final de actividades, realizadas en cada uno de los predios beneficiarios, suscrita por el propietario o poseedor de cada predio con autenticación Notarial; **c)** entregar acta de concertación y compromiso de los propietarios o poseedores de los predios con respecto al proyecto autenticada en Notaria; **d)** Mantener actualizada las fichas prediales; **e)** Concertar con la Interventoría y Supervisión el cambio o sustitución de predios; **f)** entregar los Shapes del proyecto cuando se trate de proyectos de establecimiento o rehabilitación. **8 – Otras obligaciones Generales:** **a)** Constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados. **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilataciones o entramamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. **j)** Coordinar con la Corporación a través de la interventoría y/o supervisión del contrato, reuniones con otras entidades que en la zona desarrollen proyectos de naturaleza similar a fin de no trasponer acciones o abarcar las mismas zonas.

PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a LA CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre LA CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, LA CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Asimismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

8.5.1.1. OBLIGACIONES DE IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta las afectaciones que ha provocado la Pandemia del COVID 19 y las normas que ha venido estableciendo el Gobierno Nacional, al momento de ejecutarse la ejecución del proyecto, el ejecutor debe presentar un protocolo de Bioseguridad que debe ser aprobado por la autoridad territorial objeto de la intervención o aquella que la norma vigente en su momento autorice.

Este protocolo abarcará el establecimiento de parámetros de bioseguridad para las actividades propias del proyecto, en función de dar claridad, lineamientos y formalidades de seguridad para la ejecución de las actividades objeto del proyecto y las medidas a desarrollar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. El protocolo aplicará para todos los trabajadores directos e indirectos del proyecto, así como de los posibles visitantes (supervisores, JAL, funcionarios etc.) con el objeto de evitar la proliferación del virus y también para los tiempos posteriores al cese de la contingencia.

Dentro de los objetivos del protocolo se encuentra:

- Tener medidas de bioseguridad, manteniendo la contención del virus.
- Garantizar la seguridad y la convivencia de los trabajadores.
- Garantizar que las actividades se desarrollen dentro del marco de la solidaridad, respeto y buenas prácticas.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones gubernamentales a nivel nacional y regional con la prevención del virus COVID-19.
- Identificar los riesgos y establecer medidas de control eficaces que permitan la prevención, y eviten propagación del COVID-19.
- Ofrecer a los colaboradores un ambiente de trabajo sano y saludable, adoptando medidas frente a la prevención y propagación de COVID-19.
- Detectar de manera temprana a los colaboradores sospechosos por posible contagio por el virus COVID-19 en la organización.
- Diseñar y ejecutar actividades de promoción y prevención a todos los niveles de ejecución de obra para prevención y control del virus COVID-19
- Recomendar, fomentar y supervisar la implementación de prácticas seguras de higiene en el trabajo, centradas en aspectos preventivos que permitan disminuir riesgo de transmisión del virus y enfermedades respiratorias.
- Establecer direccionamientos oportunos, adecuados y eficaces ante la IPS, y entidades del SGSSS en los casos sospechoso o positivo de COVID-19 que puedan presentarse

La NORMATIVIDAD será la que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

8.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,

- d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- e) Las demás propias de la naturaleza del contrato.

8.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza
Patrimonio Autónomo
Garantía Bancaria

La cual deberá cubrir lo siguiente:

Riesgo	Monto	Vigencia
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor otorgado como anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual a seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras. (*)
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

(*)Se considera una estabilidad menor a cinco años debido se debe a que el material vegetal establecido en Bosques de manglar corresponde a seres vivos que cumplen un ciclo de vida (nacen, se reproducen y mueren), y en sus etapas iniciales al momento de ser sembrados son más vulnerables a patógenos, depredadores, volcamiento, muerte por no adaptación al sitio y muerte por estrés hídrico a causa de la inestabilidad climática. Por todo lo anterior se considera pertinente que el amparo de estabilidad de las obras sea por un término de seis (6) meses.

8.7 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución de la obra y hasta la entrega final y recibo de ellos, el personal necesario para el desarrollo de estos. EL CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente al frente de la obra o mantener al frente de los mismos a un Director, que cumpla en todo los requisitos solicitados para ese profesional en los presentes

pliegos de condiciones, y que este suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra LA CORPORACIÓN.

LA INTERVENTORÍA podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. EL CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Interventoría haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.8 INTERVENTORÍA DE LA OBRA

La Interventoría para la ejecución de los trabajos será contratada por **LA CORPORACION**, para lo cual previamente realizará la coordinación de dicha labor e informará el nombre de la persona o equipo de personas que realizarán la Interventoría del proyecto a la Corporación.

EL INTERVENTOR ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a LA CORPORACIÓN en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

EL INTERVENTOR está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Asimismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA CORPORACIÓN.

Asimismo se designará un supervisor por parte de LA CORPORACIÓN.

8.9 FORMA DE PAGO:

LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se

realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato.

8.10 ANTICIPO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Suscripción del contrato; **2)** Haber constituido una fiducia e informado a LA CORPORACIÓN sobre la misma; **3)** Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN; **4)** haber entregado la información concerniente a APU y plan de inversión del anticipo. **5)** cuando se requiera, el contratista deberá efectuar ante la comunidad directamente beneficiada con el proyecto a realizar, la socialización del mismo, con el acompañamiento de la Interventoría, anexando las Actas que en desarrollo de dicha actividad se levanten y la constitución de las veedurías ciudadanas.

8.10.1. MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATISTA DE OBRA

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo

Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente

La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA CORPORACIÓN previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria.

Cada retiro de la fiducia debe ser autorizado por el interventor del contrato.

La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

8.11. CLAUSULA PENAL Y MULTAS

LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: **1)** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por cada por cada día hábil transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de LA CORPORACIÓN. **2)** Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el porcentaje entregado en calidad de anticipo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **3)** Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **4)** Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si EL CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras

de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **5)** Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,2% del valor del contrato por cada día de ausencia. **6)** Por no acatar, sin justa causa, las órdenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **7)** Por el incumplimiento del cronograma de obra el 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **8)** Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9)** Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **10)** Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. **11)** Por atrasos en el cronograma de trabajo, un 0,01% del valor del contrato, por cada día de retraso injustificado. **12)** Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente.

8.12 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación -SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la Procuraduría General de la Nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012

8.13 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

FORMULARIOS

FORMULARIO A-1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –
CVS
ESM**

REF: Proceso N°

Estimados señores:

De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar

Asimismo, el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación, basado en las estipulaciones entregadas por LA CORPORACION.

El Proponente declara:

- Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
- Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, hacer la publicación respectiva y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que de acuerdo con los pliegos de condiciones los bienes y servicios ofrecidos son (marcar con una X):

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	

- Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.
- Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.
- Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____ .
- Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
- Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
- Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, que no constituyan una inhabilidad para contratar, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

- Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
- Que con la firma de esta carta, bajo la gravedad de juramento avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

FORMULARIO A-2 MODELO DE CARTA SOBRE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctor:

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Montería - Córdoba

REF: Licitación Pública N°

Estimado señor:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

NOMBRE

**PARTICIPACIÓN
(%) ⁽¹⁾**

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMULARIO A-3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Director General

Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS

Montería - Córdoba

REF: Licitación Pública N°

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el Contratación directa de la referencia, cuyo objeto es , y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2010.

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)*

FORMULARIO A-4

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE
PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores:

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –
CVS**

Montería

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

FORMULARIO A-5 PACTO DE INTEGRIDAD

Señores:

**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –
CVS**

Montería

REF: Proceso de Licitación Pública No.

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con
_____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante
se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el
presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL
SAN JORGE -CVS-adelanta un proceso de licitación cuyo objeto es:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y a LA
CORPORACION para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los
procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección
mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información
propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el
presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún
funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni
con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista
independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a
cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes
de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que
podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA CORPORACIÓN, ni a
cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien
sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios
públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CORPORACIÓN, durante el desarrollo del
contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o
como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los _____ días del mes de _____ de 20__.

FIRMA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Ver Formato Excel)

FORMULARIO A-7

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES

(Ver Formato Excel)

FORMULARIO A-8

CARTA DE COMPROMISO

Fecha:

Señores:

CVS

REF. : Licitación Publica No. -----

Respetados señores:

Yo _____, identificado con cédula de
ciudadanía No. _____ expedida en _____ y matrícula
profesional N° _____, me comprometo a prestar mis servicios como
_____, con una dedicación del _____ %, al proponente
_____ para la ejecución de
_____, En caso de que éste resultare adjudicatario del
proceso en referencia.

Firma

C. C. No.

Matrícula Profesional No.

_____ de _____

FORMULARIO A – 9
PROPUESTA ECONOMICA
(Ver Formato Excel)

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:
OBJETO:
VALOR:
ANTICIPO:
PLAZO:

Entre los suscritos a saber: **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE –CVS–**, ente Corporativo de carácter público, creado mediante Ley 13 de 1973, regulado por la Ley 99 de 1993, identificado con NIT N°891000627-0, debidamente representado por el Doctor **ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.725.150 de Chinú - Córdoba, elegido mediante Acuerdo N° 420 del Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta de fecha 01 de enero de 2019, con efectos fiscales a partir del mismo día, mes y año, como Director General y Representante Legal, en adelante **LA CVS**, y _____, identificada con el NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ representada por _____, e integrada por: _____, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previa las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución N° _____ de fecha _____, se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° _____. **b)** Que el día _____ a las _____, de acuerdo a la cronología del proceso, se llevó cabo la diligencia de cierre del plazo para presentar ofertas del proceso de Licitación Pública N° _____, presentando propuesta: _____. **c)** Que mediante informe de evaluación de fecha _____, el comité evaluador concluyo _____. **d)** Que durante el termino de traslado del informe de evaluación _____, **e)** Que mediante Resolución N° _____, notificada en la audiencia pública, se adjudicó al proponente _____ la Licitación N° _____ de acuerdo a la recomendación del comité evaluador; El presente contrato se registrará por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** el objeto del contrato a celebrar es _____ **PARAGRAFO PRIMERO - ALCANCE:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones establecidas en los estudios previos y sus anexos. (Proyecto, planos y diseños), en el Pliego de Condiciones Definitivos y en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de _____ (\$ _____), valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la obra y el valor del IVA. **CLÁUSULA TERCERA.- ANTICIPO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, LA CORPORACIÓN concederá un anticipo hasta del _____ (_____%) del valor del contrato, es decir la suma de _____ (\$ _____). **PARAGRAFO PRIMERO- ENTREGA DEL ANTICIPO:** Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Suscripción del contrato; **2)** Haber constituido una fiducia e informado a LA CORPORACIÓN sobre la misma; **3)** Haber constituido y entregado a LA CORPORACIÓN la garantía única de cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de LA CORPORACIÓN; **4)** haber entregado la información concerniente a APU y plan de inversión del anticipo. **5)** El contratista deberá efectuar ante la comunidad directamente beneficiada con el proyecto a realizar, la socialización del mismo, con el acompañamiento de la Interventoría, anexando las Actas que en desarrollo de dicha actividad se levanten y la constitución de las veedurías ciudadanas. **PARAGRAFO SEGUNDO - MANEJO DEL ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de

la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por LA CORPORACIÓN previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y por la fiduciaria. Cada retiro de la fiducia debe ser autorizado por el interventor del contrato. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales de avance de obra, así: La primera acta parcial, se pagará cuando haya un avance del proyecto igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, de acuerdo a la programación aprobada, y el saldo mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, cada pago se realizará previa amortización del anticipo en igual porcentaje en cada cuenta avalada por la supervisión y la interventoría del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150, para cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riegos) así como los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, además de los requisitos administrativos que para la efecto determine la Corporación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La sola suscripción del contrato, autoriza a la Corporación para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO: No habrá lugar a pagos superiores a los aquí pactados salvo que medie contrato adicional u otrosí debidamente suscrito por las partes, que en todo caso no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las adiciones relacionadas con el valor para su perfeccionamiento requieren de la firma de las partes, para su legalización del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución de la ampliación del amparo y vigencia de las garantías otorgadas.

PARAGRAFO CUARTO: El contratista deberá discriminar mediante bitácora, debidamente aprobada por la interventoría los costos por imprevistos de la obra, para que de esta forma LA CORPORACION pueda cancelarlos.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un término de _____ (____) Meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El recibo final de la obra por parte de la Corporación y la suscripción de la correspondiente acta, se realizará a más tardar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser objeto de prórrogas en tiempo, cuando ello sea jurídicamente viable y necesaria por razones técnicas previamente avaladas por el interventor y el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace constar expresamente que estudió cuidadosamente el proyecto de obra que va a realizar, su naturaleza, las condiciones normales y extremas del clima que se presenten o puedan presentarse en la zona en donde se van a ejecutar las obras, la cantidad y calidad de materiales, mano de obra, condiciones de acceso, herramientas y equipos necesarios para su ejecución. El conocimiento de todos estos y demás factores inherentes a este tipo de trabajo que puede intervenir en la ejecución de las obras, fueron tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA y por tanto se obliga a ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios y demás condiciones establecidas en el pliego

definitivo, cumpliendo las siguientes obligaciones mínimas: **1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato:** a) El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, b) El CONTRATISTA deberá recibir por parte de LA CORPORACION y con participación de la interventoría y/o supervisión, las zonas de trabajo, c) El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, d) El Contratista debe entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, los APU de la propuesta económica y el plan de inversión del anticipo, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva las garantías correspondientes e) El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y diseños de la obra antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al interventor y/o supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios.

2- Obligaciones Administrativas: a) El Contratista deberá presentar periódicamente a la interventoría y/o supervisión los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, b) El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los Interventores y/o supervisores de LA CORPORACION con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que LA CORPORACION disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato, c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, d) El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla informativa con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual. - **Presencia en Obra:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente. - **Reuniones y Actas de Obra:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la interventoría y/o supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría y supervisión. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre LA

CORPORACION, la interventoría, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del trabajo así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - **Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

3- Obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato: a) El contratista elaborará en conjunto con la interventoría y/o supervisión el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones LA CORPORACION, b) Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La interventoría y/o supervisión se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. c) El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

4- Obligaciones de Carácter Técnico: a) **Certificación de materiales y suministros:** - Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. - será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. - Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por LA CORPORACION. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por LA CORPORACION. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. - Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista remplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA CORPORACION y entregue el certificado de conformidad, b) **Control de calidad de concretos y materiales pétreos:** - El contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos, en caso de requerirse en la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma LA CORPORACION que de no existir será la

definida por la interventoría y/o supervisión del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que LA CORPORACION defina. Los costos en que incurra el contratista por este concepto están incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. - la interventoría y/o supervisión verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. **5 - Compromisos ambientales del contratista:** **a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Los materiales pétreos deben ser adquiridos en canteras debidamente licenciadas. **c)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de LA CORPORACION en cuanto al aspecto ambiental. La interventoría y/o supervisión vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la interventoría y/o supervisión para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por LA CORPORACION. Dicho informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la interventoría y/o supervisión, el CONTRATISTA y LA CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la interventoría y/o supervisión al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:- Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. **7 – Otras obligaciones Generales:****a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados**b)**Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)**Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)**Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse, **f)**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)**Avisar oportunamente y por escrito a LA CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su construcción, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la

supervisión de LA CORPORACIÓN; antes de realizadas estas socializaciones el contratista debe hacer una publicación en prensa donde además detalle las características de la obra a construir y divulgaciones en radio de las mismas, **i) Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común.** **PARÁGRAFO PRIMERO- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a LA CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, por una parte, y entre LA CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, LA CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL CONTRATISTA. Asimismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre EL CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:**a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. c) Contratar la interventoría de la obras, d) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato, e) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato, f) las demás propias de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – INTERVENTORIA Y SUPERVISION:**xxxxxxxxxx. **CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de LA CORPORACIÓN, una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, que cubra lo siguiente, de conformidad con el artículo 116 del Decreto en cita: **A-) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación. **B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación. **C) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, el contratista deberá contratar a su nombre y a nombre del personal vinculado a la obra y/o subcontratistas, un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del mismo. **E) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual a seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las

garantías expedidas a favor de la Corporación serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DÉCIMA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ y el Certificado de Vigencia Futura No. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se estipula una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista o mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista, previo desarrollo del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. El acto administrativo que imponga una multa o declare un incumplimiento o cualquier tipo de sanción será publicado en el portal único de contratación - SECOP- y comunicado a la cámara de comercio correspondiente y a la procuraduría general de la nación según lo previsto en el artículo 218 del Decreto 19 de 2012. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** LA CORPORACIÓN adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Los eventos sujetos a sanción coercitiva y las cuantías a imponer como ocasión de los mismos, serán las siguientes: **1)** Por el incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV, por cada por cada día hábil transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o de LA CORPORACIÓN. **2)** Por mal manejo o la inversión incorrecta del anticipo, el porcentaje entregado en calidad de anticipo, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. **3)** Por el incumplimiento de la obligación de iniciar las obras a partir de la fecha señalada en el acta de iniciación impartida por el supervisor del proyecto, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **4)** Por incumplimiento en la disposición de elementos, equipos y materiales: Si EL CONTRATISTA no dispone de los equipos, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación de las obras de construcción en la forma y plazo estipulados, se causará una multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **5)** Por el incumplimiento de la obligación relativa a la permanencia de personal mínimo ofrecido en el sitio de los trabajos, el 0,2% del valor del contrato por cada día de ausencia. **6)** Por no acatar, sin justa causa, las órdenes de Interventoría respecto a la ejecución de obras contratadas la corrección de los defectos observados en los trabajos realizado, la adopción de medidas de seguridad, la adopción de medidas de manejo ambiental y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2,5% del valor del mismo sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **7)** Por el incumplimiento del cronograma de obra el 0,5% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **8)** Por incumplimiento en las especificaciones técnicas de la obra: Si durante la ejecución de las obras de construcción EL CONTRATISTA incumpliere con las especificaciones técnicas del contrato, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **9)** Por incumplimiento de las especificaciones de manejo de tráfico, señalización, de colocar las vallas de información del proyecto y desvíos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones previstas en el anexo técnico, se causará una multa diaria de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **10)** Por incumplimiento en la entrega de documentos: Si EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de sus obligaciones de entrega de documentos, se causará una multa diaria de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de las fechas previstas para el cumplimiento de esta obligación. **11)** Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas, que para el efecto se fijan en cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **PARAGRAFO PRIMERO:** Una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los eventos señalados en el presente documento, previo informe del supervisor o Interventor del contrato a quien se le haya asignado el deber de controlar la ejecución de la obra, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales establecidas en la presente resolución no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CORPORACIÓN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CORPORACIÓN. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA CORPORACIÓN, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA CORPORACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** LA CORPORACION, previo desarrollo del proceso administrativo establecido en la Ley, podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente podrá declararla, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993 y en los demás casos establecidos en la legislación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- CESION Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la CVS. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA no podrá sustituir el equipo de trabajo propuesto en la oferta evaluada y aceptada, objeto de adjudicación. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de fuerza mayor, caso fortuito, incapacidad o inhabilidad sobreviniente, o cualquier otra circunstancia que imposibilite la continuidad de algún miembro del equipo de trabajo, la Corporación podrá autorizar el remplazo del profesional siempre y cuando el nuevo profesional propuesto acredite las mismas calidades objeto de evaluación del profesional a remplazar, so pena de incurrir en incumplimiento de la oferta y por ende del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO:** Entre el personal que emplee el contratista, para la ejecución del presente contrato y LA CVS, no existirá

ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones técnicas, de interés general, fuerza mayor o caso fortuito, y en todo caso por razones no imputables al incumplimiento de alguna de las partes, la Corporación y el Contratista de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la obra **CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las Leyes, especialmente la Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la Republica o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos según los procedimientos establecidos por la ley. Sin perjuicio de la facultad de tiene la Corporación, de imponer las multas y declarar el incumplimiento del contrato, previo proceso administrativo sancionatorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos técnicos y los estudios previos correspondientes con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que hayan servido de sustento al proceso de selección, los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal, y para su ejecución de la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y LA CORPORACION asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA –SEPTIMA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato, el domicilio contractual es la ciudad de Montería.

Para constancia, se firma en Montería el día,

DIRECTOR GENERAL CVS

CONTRATISTA

Nota: los términos de esta minuta podrán ser ajustados, de ser necesario, durante el periodo de perfeccionamiento del contrato, tales modificaciones no podrán implicar cambios substanciales a las condiciones de este contra